

la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo para la toma de posesión para aquellos adjudicatarios que reingresen al servicio activo a través de este procedimiento de provisión será de un mes a contar desde la notificación de la Orden de reingreso al servicio activo, conforme a lo establecido

en el artículo 1.7 del Decreto 203/2000, de 14 de septiembre, por el que se dictan las reglas aplicables a los procedimientos de asignación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, en los supuestos de pérdida del que viniera desempeñando y de reingreso al servicio activo.

### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de agosto de 2006.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARIA GENERAL AREA OBRAS E INSTALACIONES SECCION INSTALACIONES  Puesto de Trabajo: 40008 Denominación : SEC. INSTALACIONES Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 11.790,00	Cód. identificación: 2885646C0 Apellidos y Nombre: DEL ARCO GALAN,ANGEL	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA SUPERVISION DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES SUBSECCION SUPERVISION DE PROYECTOS  Puesto de Trabajo: 32473 Denominación : SUBSEC. SUPERVISION PROYECTOS Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 9.125,52
RESIDENCIA PARLA NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN  Puesto de Trabajo: 30294 Denominación : NEG. ADMINISTRACION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24	Cód. identificación: 52970369N0 Apellidos y Nombre: LUENGO NAVAS,SILVIA	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL CENTROS Y PROGRAMAS UNIDAD UN. ANIMACION Y DESARRO. INTEGR. CENTROS S.R.B.S.  Puesto de Trabajo: 7408 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.487,68
CENTRO ATENCIÓN A DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ARGANDA  Puesto de Trabajo: 34552 Denominación : ADMINISTRADOR CAMP-120 PLAZAS Grupo : C N.C.D. : 22 C. Especifico : 10.310,76	Cód. identificación: 50304398V0 Apellidos y Nombre: NUÑEZ POCERO,JOSE	ENTE PUBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD OFICINA REGIONAL DE COORDINACION DE TRASPLANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID  Puesto de Trabajo: 7272 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.487,68
SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL  Puesto de Trabajo: 34485 Denominación : JEFE DE NEGOCIADO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24	Cód. identificación: 676874F0 Apellidos y Nombre: RAMIREZ GARCIA,MARIA ANGELES	

(03/21.666/06)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Educación

**3261** ORDEN 4943/2006, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la participación de centros educativos en la "VIII Feria Madrid por la Ciencia", en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dentro del programa "Ciencia y Sociedad", de la Dirección General de Universidades e Investigación.

En el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dentro del programa "Ciencia y Sociedad", la Consejería de Educación propone la realización de la "Feria Madrid por la Ciencia", con los siguientes objetivos:

- Difundir la cultura científica y la investigación actual mediante una acción festiva y motivadora.
- Comunicar la ciencia que se realiza en los centros docentes a través de sus actores principales, alumnos y profesores.
- Estimular el interés y la curiosidad por la ciencia mediante la observación, la experimentación y el análisis.
- Fomentar las vocaciones científicas, mostrar cómo la ciencia influye en el desarrollo económico, fomentando la compe-

tividad de las empresas a través de la innovación tecnológica.

- En definitiva, acercar la ciencia a las personas para que la perciban como algo propio.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como las demás normas de general aplicación.
- IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008 (ACG, 28 de abril de 2005).
- Orden 2202/2003, de 23 de abril, por la que se regula el reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado.
- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- Orden 4007/2005, de 1 de agosto, por la que se hacen públicas las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la participación de centros educativos en la “Feria Madrid por la Ciencia”.

## DISPONGO

### Artículo 1

#### *Finalidad de la convocatoria*

1.1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva adjudicándose mediante concurso, de 51 ayudas económicas (45 ayudas económicas para la modalidad A y 6 ayudas económicas para la modalidad B) para financiar actividades de difusión y divulgación científicas a desarrollar en la “VIII Feria Madrid por la Ciencia”, organizada por la Dirección General de Universidades e Investigación y a celebrar en el mes de mayo de 2007, en Madrid, en el Parque Ferial Juan Carlos I. IFEMA.

1.2. Esta convocatoria se establece de acuerdo con la Orden 4007/2005, de 1 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se hacen públicas las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la participación de centros educativos en la “Feria Madrid por la Ciencia”, organizada por la Dirección General de Universidades e Investigación, en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dentro del programa “Ciencia y Sociedad”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de agosto de 2005.

1.3. Los proyectos de participación a que se refiere esta convocatoria versarán sobre aspectos científicos y técnicos tanto en Ciencias Experimentales como en Humanísticas y Sociales, que aporten elementos divulgativos o educativos, que utilicen como método el trabajo en equipo, y que puedan adaptarse a las condiciones de exposición ferial.

El stand ha de ser interactivo con experimentos, técnicas, prácticas y experiencias científicas, simulaciones, demostraciones, presentaciones multimedia u otros procedimientos que favorezcan la dinámica interactiva.

Se entiende por stand interactivo aquel en el que el público visitante descubra y comprenda, mediante la propia manipulación y/o construcción, los fundamentos científicos de las experiencias presentadas.

1.4. Para la presente convocatoria, se proponen dos modalidades de participación:

- 1.4.1. Modalidad A. Para proyectos presentados por centros educativos que opten por desarrollarlos en stand independiente de Museos o Instituciones.
- 1.4.2. Modalidad B. Para proyectos de centros educativos que opten por desarrollarlos en el stand de uno de los Museos

o Instituciones que participan en la “VIII Feria Madrid por la Ciencia”, y que se ajusten al tema y condiciones propuestos por estos (Anexo VIII).

- 1.4.3. Los centros educativos podrán presentar sus solicitudes para participar en la “VIII Feria Madrid por la Ciencia” en una o las dos modalidades, con el mismo o diferente proyecto. Se debe cumplimentar una solicitud específica en cada caso.

1.5. Para la presente convocatoria, además de las áreas habituales: Matemáticas, Ciencia y los niños, + Ciencia (temas libres), y otras que pudieran surgir en función de los proyectos seleccionados, se proponen dos áreas temáticas:

- a) Área “100 años de ciencia”, con motivo de la celebración del centenario de la creación de la JAE (Junta de Ampliación de Estudios) que impulsó el desarrollo de la aletargada ciencia que se practicaba en España. Se pretende que algunos proyectos muestren que la ciencia que se lleva a cabo hoy en día en los centros educativos es heredera de la que se promovió en las Instituciones para la Investigación de dicha época: Instituto Nacional de Ciencias (Royo, Bolívar, Zulueta, García Varela...), Instituto Nacional de Física y Química (Cabrera, Duperier, Palacios, Catalán, Moles, Medinaveitia, Guzmán...), Laboratorio Matemático (Rey Pastor...), Centro de Estudios Históricos (Arabe, Pidal, Pabón, Tormo, Sánchez Albornoz, etcétera), y muchos otros que formaron la popularmente conocida “edad de plata” de la ciencia española.

- b) Área “Ciencia en Red” en la que se aborden los aspectos más novedosos de la ciencia actual con especial relevancia en las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza interactiva de las ciencias: Control y robótica, Domótica, modelos de simulación, wiki, web, etcétera.

Se pretende, asimismo, que la Feria tenga una extensión virtual fuera del entorno de IFEMA, de forma que permita la participación en ella desde cualquier lugar del mundo.

1.6. La Dirección General de Universidades e Investigación será la instructora de la presente convocatoria.

### Artículo 2

#### *Beneficiarios*

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los proyectos presentados por centros educativos de titularidad pública, concertada y privada, que impartan las enseñanzas reguladas en la LOE -enseñanzas de régimen general: Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, así como las de régimen especial: Enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas dentro de la Comunidad de Madrid.

2.2. El modo de participación se desarrollará mediante equipos de trabajo compuestos por 1, 2 o como máximo 3 profesores, y un máximo de 25 alumnos por cada stand propuesto. Solamente los equipos que opten por participar en la Modalidad A (Independientes de Museos o Instituciones) pueden combinar personas de dos centros distintos siempre que respeten los números máximos (3 profesores/25 alumnos). En todos los casos, uno de los profesores, el firmante de los Anexos I y/o II, actuará como responsable del equipo, y serán los propios alumnos los que expondrán y ejecutarán directamente las actividades en el stand de la Feria.

2.3. En el caso de proyectos correspondientes a alumnos de enseñanza infantil o primer ciclo de primaria el equipo de trabajo podrá estar compuesto de un máximo de 4 profesores, e igualmente un máximo de 25 alumnos por cada stand propuesto. Solamente los equipos que opten por participar en la Modalidad A (Independientes de Museos o Instituciones) pueden combinar personas de tres centros distintos, siempre que respeten los números máximos (4 profesores/25 alumnos).

### Artículo 3

#### *Cuantía de las ayudas*

3.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con la

realización de la acción especial para la que se han concedido. La cuantía de la ayuda consistirá en:

- a) La Modalidad A (Independientes de Museos o Instituciones).
  - Una dieta única de 670 euros para cada profesor participante.
  - Un módulo económico único y máximo de 670 euros para los gastos indicados en el artículo 4.b).
- b) La Modalidad B (Asociados a Museos o Instituciones)
  - Una dieta única de 670 euros para cada profesor participante.
  - Un módulo económico único y máximo de 670 euros para los gastos indicados en el artículo 4.b), aportados por el Museo o Institución.
- c) El profesorado participante en los proyectos seleccionados deberá asistir a sesiones de contenido formativo, que tendrán como finalidad el conocimiento del conjunto de los proyectos para su coordinación general y la adecuación de su presentación a las características de la Feria. Asimismo, deberá asistir a las sesiones de evaluación, análisis de resultados y preparación de los documentos informativos que se desarrollarán al término de la Feria. El profesorado participante en la “VIII Feria Madrid por la Ciencia” tendrá un reconocimiento de seis créditos equivalentes a sesenta horas de trabajo mínimo previstas.
- d) Por su parte, los alumnos integrantes de los equipos recibirán un diploma y otros incentivos que determinen los organizadores y patrocinadores de la “VIII Feria Madrid por la Ciencia”.

3.2. El crédito destinado a financiar la convocatoria de estas ayudas, por un importe máximo de 136.700 euros, se realizará con cargo a la partida 48500 del programa 519 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid del año 2007, estando la mencionada financiación a la aprobación del correspondiente presupuesto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

3.3. Si hubiera disponibilidad de crédito, se estudiaría la ayuda al desplazamiento del alumnado a la Feria de aquellos centros ubicados fuera del municipio de Madrid.

3.4. Las ayudas que se concedan podrán financiar parcial o totalmente los costes del proyecto y serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

#### Artículo 4

##### *Conceptos susceptibles de ayuda*

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- a) Dietas de personal.
- b) Gastos de preparación y exposición del stand, que pueden comprender:
  1. Material inventariable.
  2. Material fungible.
  3. Transporte de material.
  4. Desplazamiento del alumnado al recinto ferial.
  5. Otros gastos debidamente justificados (alquiler de aparatos, seguros de preservación y movimiento del material, etcétera).

#### Artículo 5

##### *Formalización y presentación de solicitudes*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de octubre de 2006.

5.2. Las solicitudes serán presentadas por un centro educativo y deberán contar con la firma de conformidad del representante legal del mismo. En el caso de solicitudes presentadas por más de un centro, uno de ellos actuará como coordinador de la acción

y, en todo caso, se adecuará a lo establecido en los apartados 2.2 y 2.3 que señalan el número máximo de componentes del equipo.

5.3. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Educación, sito en Gran Vía, número 3, 28014 Madrid, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos (Ventanilla Única), en oficinas de Correos (siempre y cuando la solicitud sea sellada y fechada por la oficina de Correos correspondiente) y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se podrán enviar las solicitudes, una vez cumplimentadas, por vía telemática ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse asimismo en la página web. La documentación adjunta de presentará en los lugares indicados anteriormente.

5.4. Todos los impresos necesarios, Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente convocatoria, estarán disponibles en la página web del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en “Servicios y trámites” ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), en [www.madrid.org/ceducacion/investigacion](http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion) y en la web específica de la “Feria Madrid por la Ciencia”: [www.madrimasd.org/madridporlaciencia](http://www.madrimasd.org/madridporlaciencia)

5.5. Se presentarán un original y dos copias de los documentos siguientes para poder ser evaluados por las personas que integran la Comisión de Selección:

- a) Solicitud de ayuda para cada modalidad de participación, que figuran como Anexos I y II de la presente convocatoria.
- b) Aprobación del Consejo Escolar u órgano equivalente y la certificación correspondiente del centro educativo. En el caso de solicitudes presentadas por más de un centro, se deberá presentar la aprobación del Consejo Escolar de cada uno de los centros participantes, Anexo III.
- c) Descripción general del proyecto a desarrollar en el stand, Anexo IV. La casilla correspondiente al equipo de alumnos podrá ser modificada con posterioridad pero, se ruega, aproximar en la solicitud, el número, nivel y curso de los integrantes previstos.
- d) Descripción pormenorizada de las actividades propuestas para desarrollo del proyecto, Anexo V. Este anexo se repetirá a razón de una hoja por actividad y hasta un máximo de cuatro.
- e) Declaración responsable del Director del Centro Educativo, Anexo VI, certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar el centro educativo al corriente de sus obligaciones tributarias y certificado expedido por la Seguridad Social de estar el centro educativo al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el caso de dos o más centros educativos asociados es necesario presentar toda la documentación (declaración responsable, certificado agencia tributaria y certificado Seguridad Social) de todos los centros participantes en el proyecto.

5.6. Si la información aportada fuera incompleta o presentase errores, se requerirá a los centros responsables para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se dictará resolución expresa, dándose por desistida la solicitud, archivándose sin más trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria serán desestimadas mediante resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### Artículo 6

##### *Evaluación y selección de las propuestas*

6.1. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios ponderados sobre 100:

- a) Originalidad de las actividades del proyecto (contenido, desarrollo y contexto): De 0 a 30.

- b) Carácter motivador y lúdico: De 0 a 30.
- c) Interactividad con el visitante: De 0 a 30.
- d) Adecuación a las condiciones físicas del stand y del recinto ferial, así como la viabilidad del mismo, especialmente en cuanto a la posibilidad de repetir las experiencias en períodos cortos de tiempo: De 0 a 10.

6.2. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, que podrá contar con la colaboración y asesoramiento de aquellos expertos que considere necesarios, así como solicitar aclaraciones a las personas responsables de los proyectos presentados.

Esta Comisión de Selección estará constituida por:

Presidente: La Directora General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue.

Vicepresidente 1.º: La Directora General de Ordenación Académica o persona en quien delegue.

Vicepresidente 2.º: El Director General de Centros Docentes o persona en quien delegue.

Secretario: El Subdirector General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue.

Vocales: Los miembros del equipo asesor a constituir para la "VIII Feria Madrid por la Ciencia", nombrados por la Dirección General de Universidades e Investigación y un representante de los Museos o Instituciones participantes en la VIII Feria enumerados en el Anexo VIII de la presente Orden.

6.3. La propuesta de concesión será comunicada al centro responsable, con indicación de condiciones y plazos para la realización de la acción. El profesor responsable, firmante de la solicitud o Anexos I y/o II, deberá, en el plazo de diez días hábiles, manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que considere oportunas.

## Artículo 7

### *Resolución y notificación*

7.1. La resolución se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Selección.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, el plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses contados desde la convocatoria. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no se haya resuelto expresamente en dicho plazo.

7.2. La resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se notificará a los centros educativos beneficiarios.

7.3. Los solicitantes de propuestas de ayudas denegadas podrán retirar la documentación presentada en un plazo máximo de quince días a partir de la notificación de la Resolución, procediéndose a su destrucción en caso contrario.

## Artículo 8

### *Pago y justificación de las ayudas*

8.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el artículo 59.1.a) de la Ley 4/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006, el importe total de la ayuda concedida se librará en el primer semestre del año 2007, con carácter previo a la justificación de los gastos realizados.

8.2. De acuerdo con el capítulo IV del Decreto 149/2000, en el caso de los Centros Públicos el libramiento de la ayuda concedida se hará a través de las Direcciones de Área Territoriales correspondientes, y en el caso de centros concertados y privados directamente a los centros.

8.3. El plazo para realizar la justificación de gastos por parte del centro educativo que participen en la Modalidad A (Independientes de Museos o Instituciones), finalizará el 20 de junio

de 2007, y se realizará mediante certificación del Secretario del centro, en la que se relacionarán los gastos de acuerdo con los conceptos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden, Anexo VII.

El centro deberá conservar los originales de las facturas y demás documentos acreditativos de los gastos habidos con cargo a la ayuda concedida, que deberán estar a disposición de la Consejería de Educación y de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas, o de cualquier órgano competente, los cuales, a través de los adecuados procedimientos legales podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos aportados por la Comunidad de Madrid.

8.4. Además de las obligaciones de justificación previstas en el presente apartado, y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante el cumplimiento de las normas que sobre su seguimiento establece el apartado 9.2, relativo al informe final sobre la actividad desarrollada.

8.5. En aquellos proyectos que participen en la Modalidad B (Asociados a Museos o Instituciones), el importe de las facturas que el profesor responsable haya tenido que hacer efectivas para el desarrollo del proyecto, por un valor máximo de 670 euros, les serán abonadas por el Museo o Institución antes o durante el desarrollo de la "VIII Feria Madrid por la Ciencia". Dichas facturas deberán estar emitidas con cargo a dichos Museos o Instituciones.

## Artículo 9

### *Seguimiento*

9.1. El seguimiento de las actividades subvencionadas corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación en colaboración con la Dirección General de Ordenación Académica, que establecerán los procedimientos adecuados a tal fin.

9.2. Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida, al reintegro de su importe más los intereses de demora, así como a la iniciación del procedimiento administrativo que proceda de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previstos en los artículos 11, 14 y 15 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

9.3. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por el beneficiario de la subvención implicará la imposibilidad de recibir otra del mismo carácter en convocatorias sucesivas.

9.4. Las entidades beneficiarias se obligan a permitir la inspección y comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas, y quedan, asimismo, sometidas al control y verificación de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y la fiscalización del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 2.o) del Decreto 222/1998, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

9.5. En función del artículo 19.4 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en la normativa reguladora de la subvención. De conformidad con el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a la denegación de la subvención otorgada.

**Artículo 10***Recursos*

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera**

Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

**Segunda**

Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación, y si no hay objeción directa del solicitante en el plazo de quince días desde la resolución de la presente convocatoria, para disponer de la información contenida en las solicitudes de proyectos presentados y difundirla entre universidades, museos, empresas, centros de investigación y organismos colaboradores, con el único objeto de establecer posibles colaboraciones para otras acciones en desarrollo del "Programa Ciencia y Sociedad": página web, premios de divulgación científica, red de Museos y Centros de difusión científica, Semana de la Ciencia, etcétera.

**Tercera**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de septiembre de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

SOLICITUD

Modalidad A (Independientes de Museos o Instituciones)



Dirección General de Universidades e Investigación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Don/Doña .....  
como profesor/a responsable del proyecto .....

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO				
<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>				
Público <input type="checkbox"/>		Privado <input type="checkbox"/>		Concertado <input type="checkbox"/>
<b>Código del Centro:</b>				
<b>Datos bancarios solamente para centros educativos privados o concertados</b>				
<b>Dirección de Área Territorial:</b>		Código entidad	Código sucursal	D.C.
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		Número de la cuenta corriente		
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Director/a:		C.A.P. en cuyo ámbito de actuación está ubicado:		
Dirección:		Localidad:		
Código postal:		Distrito municipal:		
Teléfono:		C.I.F.:		
Fax:		e-mail:		
OTROS CENTROS PARTICIPANTES (en su caso)				
<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>				
Público <input type="checkbox"/>		Privado <input type="checkbox"/>		Concertado <input type="checkbox"/>
<b>Código del Centro:</b>				
<b>Datos bancarios solamente para centros educativos privados o concertados</b>				
<b>Dirección de Área Territorial:</b>		Código entidad	Código sucursal	D.C.
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		Número de la cuenta corriente		
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Director/a:		C.A.P. en cuyo ámbito de actuación está ubicado:		
Dirección:		Localidad:		
Código postal:		Distrito municipal:		
Teléfono:		C.I.F.:		
Fax:		e-mail:		
Centro Asociado 2: Rellenar solo en el caso de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria				
<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>				
Público <input type="checkbox"/>		Privado <input type="checkbox"/>		Concertado <input type="checkbox"/>
<b>Código del Centro:</b>				
<b>Datos bancarios solamente para centros educativos privados o concertados</b>				
<b>Dirección de Área Territorial:</b>		Código entidad	Código sucursal	D.C.
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		Número de la cuenta corriente		
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Director/a:		C.A.P. en cuyo ámbito de actuación está ubicado:		
Dirección:		Localidad:		
Código postal:		Distrito municipal:		
Teléfono:		C.I.F.:		
Fax:		e-mail:		
<b>AYUDA GLOBAL SOLICITADA</b> Dietas profesor/es: 670 € x ..... = ..... € / Gastos de preparación y exposición previstos: 670 € TOTAL: ..... €				

MANIFIESTA conocer las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de acciones de difusión y divulgación científicas, en el marco del Programa Ciencia y Sociedad de la Dirección General de Universidades e Investigación, a exponer en la VIII Feria Madrid por la Ciencia y SOLICITA tomar parte en dicha convocatoria.

En Madrid, a ..... de ..... de 2006.  
PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

D/Dña. ....

DESTINATARIO	ILMA. SRA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
--------------	--

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de Universidades e Investigación, en el fichero FERI. Podrán cederse entre universidades, museos, empresas, centros de investigación y organismos colaboradores y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Universidades e Investigación, calle Alcalá, 32, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.



ANEXO III

**APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL CENTRO EDUCATIVO**  
**Es necesario la aprobación del Consejo Escolar de todos los centros participantes**



Dirección General  
 de Universidades e Investigación  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

Don/Doña..... como secretario/a del Consejo Escolar del Centro ..... de la localidad de....., reunido el día ..... de ..... de 2006	
<b>CERTIFICA</b>	
Que, reunido el Consejo Escolar del Centro, este ha decidido dar su aprobación para proceder a la solicitud de ayuda al proyecto..... presentado por D/Dña ..... y a exponer en la “VIII Feria Madrid por la Ciencia” organizada por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.	
EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO ESCOLAR U ÓRGANO EQUIVALENTE	VºBº PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña..... como secretario/a del Centro..... de la localidad de .....
<b>CERTIFICA</b>
Que la cuantía de la ayuda concedida por la Consejería de Educación será destinada en su totalidad para la realización del proyecto ..... presentado por D/Dña ..... y a exponer en la “VIII Feria Madrid por la Ciencia” organizada por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
En ..... , a ..... de ..... de 2006.
(FIRMA Y SELLO DEL CENTRO)

## ANEXO IV

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A DESARROLLAR



Dirección General  
de Universidades e Investigación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

<b>TÍTULO:</b>
<b>RESUMEN:</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>
<b>PROFESOR 1 - RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>
Nombre: ..... Apellidos: .....
Centro Educativo: ..... Departamento: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... E-mail: .....
<b>PROFESOR 2</b>
Nombre: ..... Apellidos: .....
Centro Educativo: ..... Departamento: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... E-mail: .....
<b>PROFESOR 3</b>
Nombre: ..... Apellidos: .....
Centro Educativo: ..... Departamento: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... E-mail: .....
<b>PROFESOR 4</b> <b>(Rellenar solo en el caso de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria)</b>
Nombre: ..... Apellidos: .....
Centro Educativo: ..... Departamento: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... E-mail: .....
<b>NÚMERO DE ALUMNOS:            Máximo: 25 alumnos</b>
(Se ruega aproximar el número, etapa, ciclo y curso de los alumnos previstos)
Número: ..... Etapa: ..... Ciclo: ..... Curso: .....

## ANEXO V

## DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE ACTIVIDADES



Dirección General  
de Universidades e Investigación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

- Este anexo debe repetirse a razón de una hoja por actividad y hasta un máximo de cuatro.
- Se entiende por actividad cada experimento, práctica, exhibición, taller interactivo, etc, que desarrolle parte o la globalidad del proyecto.

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

**ACTIVIDAD N°..... TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:.....**

**DESARROLLO CONCRETO DE LA ACTIVIDAD:**

**METODOLOGÍA QUE POTENCIA LA PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO (para poder evaluar el proyecto -artículo 6.1c- es imprescindible concretar que hará el público visitante):**

## ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CENTRO EDUCATIVO**

Dirección General  
de Universidades e Investigación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS RECOGIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ESTATAL 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/Dña. ....

en nombre y representación del .....

con CIF .....

**DECLARA,**

Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la formativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Madrid, a ..... de 2006

Fdo.: Firma del Director/a del Centro Educativo y sello

**ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO A ESTE ANEXO EL CERTIFICADO A NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (AGENCIA TRIBUTARIA), Y EL CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (SEGURIDAD SOCIAL).**

## ANEXO VII

## CERTIFICACIÓN DE GASTOS

Sólo Modalidad A (*Independientes de Museos o Instituciones*)

Este Anexo se entregará con posterioridad a la celebración de la VII Feria y antes del 20 de junio de 2007



Dirección General  
de Universidades e Investigación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

D/Dña. ....,

SECRETARIO/A DEL CENTRO .....

## CERTIFICA:

Que la cantidad asignada en concepto de ayudas para la realización de actividades de difusión y divulgación científicas, en el marco del "Programa Ciencia y Sociedad" de la Dirección General de Universidades e Investigación, a exponer en la "VIII Feria Madrid por la Ciencia" y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de Convocatoria del Consejero de Educación, ha sido invertida en la finalidad para la que fue concedida y presentada en el plazo establecido, según los siguientes conceptos del artículo 4 de dicha Orden:

a) Dietas de Personal ..... €

b) Gastos de preparación y exposición del stand que pueden comprender:

1. Material inventariable ..... €

2. Material fungible ..... €

3. Transporte de material..... €

4. Desplazamiento del alumnado al recinto ferial..... €

5. Otros gastos debidamente justificados (alquiler de aparatos, seguros de preservación, movimiento del material, etcétera)..... €

TOTAL:..... €

Quedando a disposición de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano competente, las facturas y demás documentos acreditativos de los gastos habidos con cargo a la ayuda concedida.

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Madrid,.....de.....de 2007

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. D/Dña. ....

Fdo. D/Dña. ....

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Universidades e Investigación

"Programa Ciencia y Sociedad"

Alcalá, 30-32- planta baja

28014 Madrid

## ANEXO VIII

## TEMAS PROPUESTOS POR MUSEOS E INSTITUCIONES

Modalidad B (*Asociados a Museos o Instituciones*)

Dirección General  
de Universidades e Investigación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

- **Museo del Ferrocarril** [www.museodelferrocarril.org/delicias.html](http://www.museodelferrocarril.org/delicias.html)

**Título:** La Electrificación de los Ferrocarriles Españoles

**Descripción:** La creación de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas supuso un despegue para la ciencia española. Coincidiendo con estos años de esplendor (1907-1936) se produce una segunda revolución en los medios de transporte.

La llegada de la electricidad al mundo ferroviario trajo consigo un cambio, una modernización, una segunda revolución comparable a lo que en su día supuso la utilización de la máquina de vapor. Fue necesario crear una nueva infraestructura viaria (subestaciones eléctricas, catenarias...) Surgen nuevas compañías especializadas en la construcción de equipos eléctricos y elementos necesarios para la electrificación y la fabricación de locomotoras eléctricas.

Nace un nuevo concepto de transporte urbano: el metro.

Asimismo la electrificación de las líneas fue vista por muchas compañías como el medio para remontar el déficit económico al cual se veían abocadas por la creciente competencia del transporte de viajeros y mercancías por carretera.

La tracción eléctrica, siempre en continua transformación, es hoy en día la más utilizada. Gracias a los avances tecnológicos se han conseguido trenes eléctricos rápidos, seguros y respetuosos con el medio ambiente, siendo, sin duda, la tracción del futuro.

- **Museo Geominero** [www.igme.es](http://www.igme.es)

**Título:** Minerales con historia

**Descripción:** La actividad propuesta gira en torno a los métodos de identificación de minerales utilizados en las primeras etapas del desarrollo de la Mineralogía como Ciencia. Lógicamente, las primeras aproximaciones al concepto de mineral y los primeros intentos clasificatorios se basaron en las propiedades físicas más evidentes de cada tipo de cristales, como la forma geométrica, el color, la dureza, etc. Por tanto, la actividad propone familiarizarse con los métodos básicos de identificación mineral utilizando los mismos instrumentos que se usaron hace 100 años, comprobando de este modo como estos métodos siguen vigentes hoy en día y como han servido de base para el desarrollo de técnicas más sofisticadas, acordes con el avance tecnológico actual.

- **Museo Nacional de Ciencias Naturales** [www.mncn.csic.es](http://www.mncn.csic.es)

**Título:** El taller de taxidermia

**Descripción:** El Museo Nacional de Ciencias Naturales durante los primeros años del siglo XX se incluye en el organigrama de la JAE. Este periodo coincide con la etapa de Ignacio Bolívar como director del Museo (1901-1936) que fue, sin duda, una de las más florecientes en la historia de este centro. En esta época los hermanos Benedito, taxidermistas del Museo, acertaban a dar movimiento y vida a sus aves y mamíferos naturalizados, se ayudaban para ello con fotografías tomadas en la naturaleza y un minucioso diseño gráfico. Se tratará por tanto, de realizar actividades con el público visitante que muestren el proceso de la taxidermia.

- **Museo Nacional de Ciencia y Tecnología** [www.mnct.mcyt.es](http://www.mnct.mcyt.es)

**Título:** La edad de plata de la Ciencia

**Descripción:** La creación de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE) en 1907, supuso un importantísimo paso para el desarrollo de la actividad científica en España en lo que ha venido a denominarse como la *Edad de plata de la ciencia española*. El MNCT pretende en esta nueva convocatoria de la Feria de Madrid por la Ciencia rescatar de la memoria algunas de las actuaciones de la JAE a través de sencillas experiencias y sorprendentes demostraciones relacionadas con la física, la química y la tecnología.

- **Museo Naval** [www.museonavalmadrid.com](http://www.museonavalmadrid.com)

**Título:** Tecnología naval del siglo XXI

**Descripción:** Abordaremos el tema de la energía y sostenibilidad aplicada en el mar.

Trataremos los aspectos más novedosos de la ciencia actual con especial relevancia en las nuevas tecnologías aplicadas a la construcción naval.

- **Real Jardín Botánico** [www.rjb.csic.es](http://www.rjb.csic.es)

**Título:** La taxonomía vegetal: Clasificación y sistemática

**Descripción:** Con motivo de 300 aniversario del nacimiento de Carl von Linné y del centenario de la creación de la Junta de Ampliación de Estudios, el Real Jardín Botánico propone aunar ambos acontecimientos bajo el tema de la clasificación y taxonomía de las plantas, en la que tuvo tanto que ver Linné, como padre de la taxonomía moderna, y que en España, bajo los auspicios de la Junta de Ampliación de Estudios, recibió uno de los mayores impulsos de su historia. Se pretende enfatizar en la importancia que tiene la clasificación para la investigación en botánica y para el conocimiento y conservación de la biodiversidad vegetal.